

65



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~6 NOV 2020~~ de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal -Pertenenencia- No. 2019-0757.

1. Como la valla instalada sobre el inmueble objeto de usucapión (fls. 43 a 45) cumple las previsiones de que trata el numeral 7° del artículo 375 del CGP, ésta será tenida en cuenta dentro de la presente actuación.

2. Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 46, 63 y 64), se aceptan las mismas y como las personas emplazadas no comparecieron al proceso, nómbréseles como curador Ad-litem al abogado **Willman Ariel Barrera Vargas**, identificado con la T.P. No. 181.633 del CSJ, localizado en la avenida calle 72 No. 70D-26, piso 3° de Bogotá, o al E-Mail: MVABOGADOS@GMAIL.COM

Asígnesele como gastos la suma de \$ 150.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación al designado, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

3. Lo informado por la **Unidad Administrativa de Catastro Distrital**, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, y la **Agencia Nacional de Tierras** (fls. 49 a 52 y 58), obre en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo de su cargo.

4. Lo informado por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** -zona sur- a través de las documentales vistas a folios 59 a 62, obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados, que la entidad registral acató la cautela decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-910473 (Anotación 7).

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>93</u>
Hoy <u>9 NOV 2020</u>
El Secretario. <u>9 NOV 2020</u>
HÉCTOR TORRES TORRES